



DECRETO de la Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración de fecha que en la firma se expresa.

Aprobado por Decreto de la Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración de fecha 8 de abril de 2024, expediente de contratación de las obras del "Proyecto básico y de ejecución de movilidad amable y multimodal, red de aparcamientos tácticos municipales, aparcamientos disuasorios de competencia municipal, Aparcamiento en Avenida Rafael Alberti" (Exp. SC 119/2023), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Advertido error material relativo a la clasificación que figura en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sobre la base de los antecedentes expuestos.

Considerando lo establecido en el art. 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración, de conformidad con lo establecido en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda LCSP, y en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de competencias de fecha 20 de junio de 2023 tiene a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Rectificar el error advertido en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de obras del "Proyecto básico y de ejecución de movilidad amable y multimodal, red de aparcamientos tácticos municipales, aparcamientos disuasorios de competencia municipal, Aparcamiento en Avenida Rafael Alberti" (Exp. SC 119/2023), de manera que donde dice:

"- Clasificación

Tratándose de un contrato de obra de valor estimado superior a 500.000 euros, el empresario deberá presentar certificación acreditativa de poseer la clasificación como empresa contratista de obras en el Grupo G (Viales y pistas) Subgrupo 6 (Con firmes de mezclas bituminosas) Grupo G (Viales y pistas) Subgrupo 6 (Obras viales sin cualificación específica) Categoría 4 o superior, acompañada de una declaración responsable relativa a su vigencia con arreglo al modelo que figura como ANEXO VII del presente pliego."

Debe decir:

"- Clasificación

Tratándose de un contrato de obra de valor estimado superior a 500.000 euros, el empresario deberá presentar certificación acreditativa de poseer la clasificación como empresa contratista de obras en el Grupo G (Viales y pistas) Subgrupo 6 (Obras viales sin cualificación específica) Categoría 4 o superior, acompañada de una declaración responsable relativa a su vigencia con arreglo al modelo que figura como ANEXO VII del presente pliego."

SEGUNDO.- Dar publicidad a la modificación acordada mediante inserción de anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Fernando, concediendo un nuevo plazo para la



Ayuntamiento de San Fernando
Contrataciones

Ref: IMT/FJRB SC 119/23

presentación de proposiciones igual al previsto en el anuncio de licitación del contrato, y dándose a los interesados que ya las hubieran presentado la opción de retirarlas o mantenerlas.